



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001773-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores Dña. Nuria Rubio García, D. Javier Campos de la Fuente, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez y D. Diego Moreno Castrillo, relativa a situación actual y el futuro del camping de Sahagún, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 185, de 13 de septiembre de 2023.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/001762 a PE/001768, PE/001770, PE/001771, PE/001773 a PE/001778, PE/001793, PE/001795 y PE/001796.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de octubre de 2023.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández.

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E./1101773, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Nuria Rubio García, D. Javier Campos de la Fuente, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez y D. Diego Moreno Castrillo, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a diversas cuestiones sobre el camping de Sahagún.

En relación a la situación actual del camping de Sahagún, se informa que desde el 8 de julio de 2020 debe estar cerrado por ser firme la *Orden de la Consejería de Cultura y Turismo* que desestimó el recurso de alzada presentado contra la Resolución de 17 de febrero de 2020, que había sancionado al Ayuntamiento de Sahagún por la comisión de una infracción muy grave, imponiéndole una multa de 15 000 € y una sanción accesoria consistente en la privación de los efectos de la declaración responsable y la imposibilidad para presentar una nueva durante un plazo de un año.

No consta que se haya presentado la preceptiva declaración responsable ante la administración competente en materia de turismo para su inscripción en el Registro de Turismo de Castilla y León, que habilita para realizar la actividad de camping turístico, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León.

La ubicación actual del camping de Sahagún incumple el requisito relativo al emplazamiento del camping, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 9/2017, de 15 de junio, por el que se regulan los establecimientos de alojamiento en la modalidad de Camping en la Comunidad de Castilla y León (en adelante, Decreto 9/2017). En



concreto, el emplazamiento no cumple ninguno de los dos requisitos establecidos: cumplimiento de la normativa urbanística (en lo referente a la autorización de uso excepcional en suelo turístico) y ausencia de riesgo por inundación, al no aportar las preceptivas autorizaciones tanto de la Comisión Territorial competente en materia de urbanismo, como de la Confederación Hidrográfica del Duero, respectivamente.

Por tanto, la posibilidad de reanudar la actividad del camping está condicionada a que el Ayuntamiento de Sahagún obtenga los informes favorables y autorizaciones preceptivas que corresponden a otros órganos, entre otros, los competentes en medio ambiente, urbanismo y la Confederación Hidrográfica del Duero. Además, deberá cumplir con lo establecido en el *Artículo 8. Emplazamiento* y en el resto de requisitos establecidos en el citado Decreto 9/2017.

Respecto al futuro camping de Sahagún, el 20 de febrero de 2020 tuvo entrada en el registro de esta Consejería un oficio del Ayuntamiento de Sahagún, que remitía diversa documentación sobre el Anteproyecto de obras de construcción de un nuevo camping municipal en Sahagún.

Desde la Dirección General de Turismo se acusó recibo de la solicitud y se informó al Ayuntamiento de Sahagún de la remisión de toda la documentación al Servicio Territorial competente en materia de turismo en León, indicándose textualmente: "Todo ello sin perjuicio de que deban presentar la preceptiva declaración responsable antes del inicio de la actividad, y de que deban contar con todas las autorizaciones administrativas previas que competen a otros órganos, como son, entre otras, la de medio ambiente, urbanísticas y de la confederación hidrográfica".

El 21 de abril de 2020, el citado Servicio Territorial envía al Ayuntamiento información relativa a los requisitos necesarios sobre emplazamiento, así como los permisos de Medio Ambiente, Urbanismo, Confederación Hidrográfica del Duero (CHD) y, en su caso, de la Comisión Territorial de Patrimonio.

En contestación a ese escrito, el 25 de mayo de 2020 el Ayuntamiento de Sahagún envía al Servicio Territorial el Modificado del Anteproyecto de obras de construcción del nuevo camping municipal de Sahagún.

Mediante escrito de 23 de junio de 2020, el Servicio Territorial indica al Ayuntamiento de Sahagún que, a la vista de nueva documentación, podría inscribirse en el Registro de Turismo de Castilla y León siempre que se disponga de todas las autorizaciones administrativas necesarias y cuente con los servicios, equipamientos y demás requisitos establecidos en el Decreto 9/2017, sin que, hasta la fecha, se haya presentado una nueva declaración responsable.

Así, desde la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte siempre se ha indicado al Ayuntamiento de Sahagún que debe contar con todas las autorizaciones administrativas necesarias, tanto respecto a la ubicación actual, como en caso de cambiar el emplazamiento o ubicación del camping.

Valladolid, 4 de octubre de 2023.

EL CONSEJERO DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE,
Fdo.: Gonzalo Santonja Gómez.